

Asunción, 03 de febrero de 2025

NOTA PR N° 106 /2025

Señores

INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA.

Atte: Ing. Luis A. Reinoso Zayas.

11 de Diciembre 782 esq. Avda. Bruno Guggiari - Piso 2B

Barrio Pinozá - Asunción

Tel: 595 21 224194 / 595 991 200388

Correo: ingreinoso@gmail.com

Presente

Me dirijo a Ustedes, con relación al Expediente N° ME-AS-00414/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, por el cual solicita autorización para la transmisión satelital de señales de carácter ocasional en nombre de la Empresa INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA.

Al respecto, le comunico que la presidencia del Directorio de la CONATEL ha emitido la Resolución PR N° 049 /2025 de fecha 03 /02/2025, la cual se adjunta.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ  
Presidente

NOTA PR N° 106 /2025

**RESOLUCIÓN PR N° 049 /2025**

**POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL PARA TRANSMISIÓN SATELITAL DE SEÑALES DE CARÁCTER OCASIONAL A INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA.**

Asunción, 03 de febrero de 2025

**VISTOS:** La Resolución Directorio N° 767/2015 y el Expediente N° ME-AS-00414/2025 de fecha 03 de febrero de 2025 por medio del cual se ha solicitado la Autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la presentación individualizada Expediente N° ME-AS-00414/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, en representación de INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA, el Ing. Luis A. Reinoso solicita el otorgamiento de autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional.

Que, por Resolución Directorio N° 767/2015, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones.

**POR TANTO:** el Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio N° 767/2015.

**RESUELVE:**

- Art 1°** OTORGAR a INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA la Autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional, conforme a los datos que se especifican en la solicitud presentada, individualizada como Expediente N° ME-AS-00414/2025 de fecha 03 de febrero de 2025.
- Art 2°** ESTABLECER que, la presente Autorización, tiene un periodo de vigencia de 7 (siete) días, a computarse desde el 05 de febrero de 2025, tras lo cual deberá cesar toda operación amparada en la misma.
- Art 3°** ESTABLECER que, en ningún caso la CONATEL será responsable de daños, incidentes o pérdidas de utilidades ocasionadas por fallas o demoras en la provisión de capacidad del Operador Satelital.
- Art 4°** ESTABLECER que, las estaciones terrenas de los Autorizados deben cumplir con las características técnicas establecidas por el proveedor de capacidad satelital al cual se pretende acceder, conforme a lo estipulado en el Reglamento para el Registro de Proveedor de Capacidad Satelital.
- Art 5°** ESTABLECER que, la estación terrena tendrá carácter de servicio secundario por lo que no debe causar interferencia perjudicial a las estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro y no pueden reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro.
- Art 6°** ESTABLECER que, en caso de interferencia, el titular de la Autorización deberá suspender de inmediato sus operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la CONATEL, sin que de ello genere derecho a compensación alguna para el titular de la presente Autorización.
- Art 7°** ESTABLECER que, los equipos y sistema correspondientes a la Autorización para la transmisión de señales satelitales de carácter ocasional, no podrán interconectarse a otros sistemas de telecomunicaciones, sin la autorización previa de la CONATEL.
- Art 8°** ESTABLECER que, la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica para la verificación de la instalación y operación de la Estación Terrena Satelital.
- Art 9°** DISPONER que, el titular de la presente Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- Art 10°** ESTABLECER que, el titular de la presente Autorización deberá dar fiel cumplimiento a todas las condiciones y obligaciones establecidas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias aplicables al caso, la presente Resolución, el Procedimiento para obtención de autorización para transmisión satelital de señales de carácter ocasional y demás compromisos que ha asumido con motivo del requerimiento que ha formulado.
- Art. 11°** ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, la emisión de la Factura Crédito y Recibo, según Comprobante de Transferencia entre Cuentas Interbancarias del Banco ITAU N° de Operación 429070007330960, adjunta al Expediente N° ME-AS-00414/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 3.377.270 (Guaraníes tres millones trescientos setenta y siete mil doscientos setenta).
- Art 12°** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente

RES PR. N° 049 /2025

## Re: REMISIÓN DE NOTA PR + RES PR

Luis Reinoso <ingreinoso@gmail.com>

mar 04/02/2025 12:12

Para: Notificaciones Secretaría General <notificaciones\_sg@conatel.gov.py>;

Recibido , Gracias  
Luis Reinoso

El mar, 4 feb 2025 a las 10:13, Notificaciones Secretaría General (<notificaciones\_sg@conatel.gov.py>) escribió:

Buenos Días:

Tenemos a bien adjuntar la **Nota PR N° 106/2025, junto con la RES. PR N° 049/2025**, las cuales hacen referencia a la documentación ingresada a la Institución como Expediente N° ME-AS-00414/2025.

**Solicitamos tenga a bien dar acuse de recibo al presente, a fin de corroborar que ha recibido la documentación remitida.**

Saludos cordiales.

---

**Unidad de Gestión Documentaria**  
**Dpto. de Gestión Técnica - Secretaría General**  
**CONATEL**  
**Teléfono: (021) 4382456**  
**Horario de Atención de 07:30 hs a 15:30 hs.**

